

"Primera Capital de la Provincia"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 101 -2022-MDH



Huancabamba 06 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA



POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2022 del 06 de abril del año 2022 que mediante Acuerdo de Concejo N°024-2022-MDH se aprobó la Ordenanza Municipal, que Aprueba el reglamento para la Audiencia Publica Virtual de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, y;

VISTO:



El Proveído N° 501-2022-GM-MDH del 04 de abril del 2022 de la Gerencia Municipal en que recomienda Reglamentar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Virtual 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 198°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecina en el desarrollo local, formulan su presupuesto con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad:

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, en su Título III, aspectos generales de la descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806, Ley Marco de Presupuesto Participativo Ley N° 28056 y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización de los recursos públicos;

"Juntos por el Desarrollo y Progreso de Huancabamba..."

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

Cel: 982 179 565

If muninicipalidad distrital de huancabamba
www.munidistritalhuancabamba.pe



"Primera Capital de la Provincia"

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población de sus correspondientes colectivas;



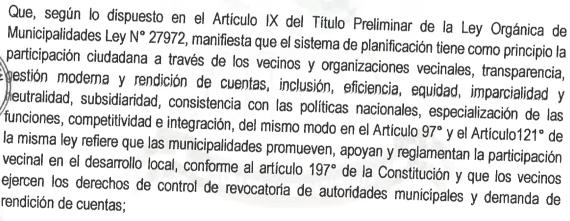
Que, para mejor realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas audiencias públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Huancabamba, para promover, facilitar la participación democrática y responsabilidad de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;



Que, los artículos 2° y 8° de la Ley N°21806-Ley de Transparencia y acceso a la información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM, establece que las entidades obligadas a bridar información son entidades de la Administración Publica señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos General;



Que, por necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendimiento que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso fundamental para la consolidación de la gobernabilidad del municipio. En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Huancabamba promueve mecanismos de participación ciudadana en la Gestión Municipal, como el proceso de Planificación y Rendición de Cuentas:



CIES NO DE PRESIDOS TO PLANF LA CAVA

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°024-2022-MDH de fecha 06 de abril del 2022 se aprobó la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para las audiencias Publica Virtual de Rendición de Cuentas del ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Huancabamba;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º inciso 8) de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria

"Juntos por el Desarrollo y Progreso de Huancabamba..."

GESTION EDIL 2019 - 2022

Cel: 982 179 565
If muninicipalidad distrital de huancabamba
www.munidistritalhuancabamba.pe

Av. Las Palmeras S/N, Huancabamba - Oxapampa - Pasco E-mail: mesadepartes.munihuancabamba@gmail.com



"Primera Capital de la Provincia"

de Concejo Municipal N°007-2022 de fecha de seis de abril del dos mil veintidós, con el voto UNANIME acordaron aprobar la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE **CUENTAS DEL AÑO 2021**



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021 VIRTUAL evento a desarrollarse el día jueves 21 de abril del año 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIRTUAL CORRESPONDIENTE AI AÑOS 2021, el mismo que consta de IV Títulos, 21 Artículos, que forma parte integrante de la presente Ordenanza



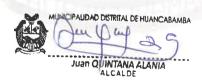
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerente Municipal Responsable de Planeamiento y Presupuesto y los órganos de línea el cumplimiento estricto de la presente ordenanza, najo

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la publicación y difusión en los Medios de Comunicación y en la Página Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DERÓGUESE cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente ordenanza y su reglamento entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



"Juntos por el Desarrollo y Progreso de Huancabamba..."

GESTIÓN EDIL 2019 -

Cel: 982 179 565



"Primera Capital de la Provincia"

REGLAMENTO DEL INFORME DE AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2019 Y 2020. TITULO



DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL OBJETO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y DE LOS PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1.- DEL OBJETO DEL REGLAMENTO



El presente Reglamento tiene por objeto establecer las pautas y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas correspondientes al año fiscal 2019 y 2020 de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, con la finalidad de promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de Huancabamba.

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD



EL Informe tiene por finalidad comunicar a la población sobre el resultado de la transferencia de Gestión, el estado de la institución y de las actividades e inversiones ejecutadas durante el año fiscal 2019 y 2020.

ARTÍCULO 3.- BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.
- c) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley Nº 27806 y su Reglamento.
- d) Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano Ley N° 26300.

ARTÍCULO 4.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán el Informe:

- a. Respeto y puntualidad.
- b. Diálogo y tolerancia.
- c. Transparencia.
- d. Difusión y publicidad.
- e. Acceso a la información pública.
- f. Autonomía e independencia

TITULO II DEL PROCESO DEL INFORME

CAPITULO II ORGANIZACIÓN, CRONOGRAMA DE LOS PARTICIPANTES Y CONVOCATORIA

"Juntos por el Desarrollo y Progreso de Huancabamba..."

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

Cel: 982 179 565

muninicipalidad distrital de huancabamba

www.munidistritalhuancabamba.pe

Av. Las Palmeras S/N, Huancabamba - Oxapampa - Pasco E-mail: mesadepartes.munihuancabamba@gmail.com



"Primera Capital de la Provincia"

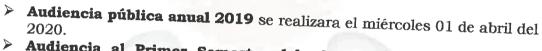
ARTÍCULO 5.-ORGANIZACIÓN DEL INFORME

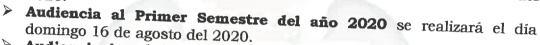
La organización, programación, convocatoria y conducción de los 100 días de Gestión es responsabilidad del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancabamba o de quien êste designe.



ARTÍCULO 6.-CRONOGRAMA DEL INFORME

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2019 y 2020 se llevará a cabo con la siguiente agenda:





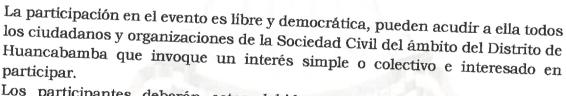
Audiencia Anual del 2020 que se realizará el domingo 07 de febrero



ARTÍCULO 7.-DE LOS PARTICIPANTES

Participan en el informe de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- a. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancabamba.
- b. Los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Huancabamba.
- c. Los representantes de las instituciones dependientes del Gobierno
- d. Los integrantes del Concejo de Coordinación Local.
- e. Los representantes de las instituciones representativas de la Sociedad
- f. Los representantes de los Colegios.
- g. Los representantes de los medios de comunicación social.
- h. Las personas jurídicas y naturales que se inscriban para asistir al



Los participantes deberán estar debidamente inscritos y acreditados al momento de ingresar a las instalaciones donde se realiza el informe. Para tal efecto, la institución habilitará oportunamente un registro en el cual se inscribirán los participantes en formulario en fisico habilitado para tal efecto.

ARTÍCULO 8.-CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Huancabamba convocará al evento, con una antelación no menos de 5 días antes de la fecha de realización a través de los medios de comunicación local.

La convocatoria deberá contener lo siguiente:

GESTIÓN EDIL 2019 - 202

Cel: 982 179 565 muninicipalidad distrital de huancabamba

www.munidistritalhuancabamba.pe

"Juntos por el Desarrollo y Progreso de Huancabamba..."

Av. Las Palmeras S/N, Huancabamba - Oxapampa - Pasco

E-mail: mesadepartes.munihuancabamba@gmail.com



"Primera Capital de la Provincia"



La Secretaria General a través de la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, en coordinación con la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, será la encargada de organizar el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes. Asimismo debe proveerse de lugares físicos apropiados para el público y la prensa, permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro.

CAPITULO IV PAUTAS DEL INFORME

ARTÍCULO 13.- REGLAS DEL PROCESO

- 1. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, asume la Presidencia y apertura el evento, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo, designa a una Moderador quien explicará el motivo, temas preliminares y el asunto de la convocatoria, debiendo además dar lectura de la Resolución que aprueba el Reglamento del Informe. El moderador estará a cargo del control interno de intervención de los participantes, cautelando el orden durante el desarrollo del evento.
 - 2. Instalada e iniciada el Informe de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, el moderador invitará a los Gerentes y Jefes, para que procedan a exponer su informe de Rendición de Cuentas correspondientes al año fiscal 2019 y 2020.
 - 3. Concluida la exposición de los Gerentes y Jefe, se iniciará la ronda de preguntas que se efectuará a través de cédulas o de manera oral de forma clara y precisa, no pudiendo realizarse preguntas relacionadas a temas ajenos a la convocatoria. Las mismas que serán absueltas por el señor Alcalde o funcionario que le compete contestar.
 - 4. Se concederá el uso de la palabra a las personas debidamente acreditadas conforme al Art. 9° del presente reglamento, quienes podrán hacer uso de la palabra por un lapso no mayor de 02 minutos, no pudiendo excederse de ese tiempo.
 - Las preguntas serán absueltas por el Alcalde o cualquiera de los funcionarios que es designe. Las preguntas no relacionadas con el tema de la convocatoria no serán absueltas y serán declaras impertinentes.
 - 5. Al final del evento se levantará un acta del informe, la misma que será suscrita por el Alcalde, Regidores, funcionarios y asistentes que deseen suscribirla.
 - Se establecen las siguientes amonestaciones:
 - Amonestación Verbal: En el caso de advertirse exceso en los términos de intervención establecidos y/o uso indebido de expresiones agraviantes, palabras soeces u otras similares.
 - Retiro: En caso de advertirse coacción y/o tentativa de uso de violencia fisica durante el desarrollo del informe, se invitara al retiro al participante y de ser necesario se hará uso del orden público a través de las instancias correspondientes. En caso fortuito o de extrema necesidad, el señor Alcalde podrá dar por concluida el informe, estimándola por ejecutada, y levantándose el acta correspondiente.

PRESIDENT STO DE PLANE CIANDON DE PLANE CIANDON DE COMPANY DE COMP

"Juntos por el Desarrollo y Progreso de Huancabamba..."

Av. Las Palmeras S/N, Huancabamba - Oxapampa - Pasco E-mail: mesadepartes.munihuancabamba@gmail.com GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

Cel: 982 179 565

muninicipalidad distrital de huancabamba

www.munidistritalhuancabamba.pe



"Primera Capital de la Provincia"

- Finalidad del Informe.
- Agenta a tratar.
- Fecha, hora y lugar donde se desarrollará el Informe de Gestión.
- Fecha y lugar donde se podrá realizar la inscripción de los participantes.



ARTÍCULO 9.-PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

El plazo para inscribirse como participante, será el mismo día de la realización del evento. La Inscripción se efectuará en el local Hénessy. En el caso de personas naturales deberán acreditarse con su Documento Nacional de Identidad (DNI), y si es representante de una institución u organización civil se acreditará con la copia del acta de designación otorgada en asamblea.



CAPITULO III DESARROLLO DEL PROCESO

ARTÍCULO 10.-DEL CONTENIDO

Los temas a tratarse en el informe, se encuentran relacionada integramente a la Gestión Local, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Habiéndose previsto los siguientes temas:

- Informe de la Transferencia de Gestión.
- Estado Situacional.
- ▶ Perspectivas 2019 2022.
- Proyectos de Impacto Local.



ARTÍCULO 11.-DE LA CONDUCCIÓN DEL INFORME

La Mesa Directiva conducirá el desarrollo del evento, a través de un moderador, el mismo que tendrá las siguientes facultades:

- 1. Conceder el uso de la palabra durante el informe a los participantes que se hayan inscrito previamente en concordancia al artículo 9° del presente Reglamento.
- 2. Înterrumpir la participación de las autoridades, si su opinión no se sujeta a los temas de la agenda.
- 3. Interrumpir las intervenciones de los asistentes, si se extiende más del tiempo asignado a cada participante, de ser necesario podrá otorgar tiempo adicional.
- 4. Dar lectura a las preguntas y opiniones escritas de los participantes.

ARTÍCULO 12.-DESARROLLO DEL INFORME

El evento estará presidida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, quien estará acompañado por los miembros del Concejo Municipal, Gerente General, Gerentes, Jefes y asistido inexcusablemente por los funcionarios cuyas Gerencias u Oficinas se encuentren vinculados a los temas materia del informe.

"Juntos por el Desarrollo y Progreso de Huancabamba..."

GESTIÓN EDIL 2019 - 2027

Cel: 982 179 565 f muninicipalidad distrital de huancabamba www.munidistritalhuancabamba.pe

Av. Las Palmeras S/N, Huancabamba - Oxapampa - Pasco

E-mail: mesadepartes.munihuancabamba@gmail.com



"Primera Capital de la Provincia"



8. Cada autoridad o representante tendrá la oportunidad de realizar dos preguntas como máximo para dar oportunidad a otras autoridades o representantes.

9. Las preguntas tendrán que ser claras y precisas y relacionadas al tema materia de convocatoria.

10. No se permitirá la participación de personas en estado etílico.

11. No se encuentra permitido durante el evento realizar arengas ni propagandas políticas.

12.En caso de existir preguntas fuera de contexto del evento y que son consideradas ofensivas e inaceptables, será advertido por el moderador, en caso de persistir será invitado a pasar a guardar el orden y respeto caso contrario será retirado del evento.

13. En caso de existir un desorden y que el evento salga de contexto se le invitara a la persona a guardar el orden en caso contrario de persistir se dará por clausurado el evento.



ARTÍCULO 14.- DE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos por la Comisión Técnica.



CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Reglamento deberá ser aprobado por Resolución de Alcaldía Municipal.



"Juntos por el Desarrollo y Progreso de Huancabamba..."

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

Cel: 982 179 565
If muninicipalidad distrital de huancabamba
www.munidistritalhuancabamba.pe